



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO

Proceso:	Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante:	Banco de Occidente S.A.
Demandados:	Nelson Murillo Osorio.
Radicado:	05001-40-03-005-2020-00271-00
Asunto:	AGREGA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL Y REQUIERE.

Se arrima al expediente prueba de haber realizado la citación para la diligencia de la notificación personal al demandado, con la constancia de la empresa de correos “la persona a notificar si reside o labora en esta dirección (entregado)”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la parte actora para que continúe con la notificación por aviso, de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, en debida forma.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.